

4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

4.1. FUNDAMENTOS LEGALES

Son fundamentos legales del Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes los siguientes:

1. Ley 115 de 1994, denominada ley general de educación,
2. El decreto 1075 DE 2015.
3. La resolución 3055, sobre estándares y lineamientos curriculares
4. Decreto 1421 del 29 agosto del 2017, mediante el cual se reglamenta “la atención educativa a la población con discapacidad”.
5. Convenio derivado de cooperación No. 001 del convenio marco No. 036 de 2016 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Secretaría Distrital de Educación.
6. Convenio marco interadministrativo No. 0036 de 2016 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Alcaldía Mayor de Bogotá.
7. Decreto 1411 del 29 julio de 2022 MEN, regula la prestación del servicio de primera infancia
8. Ley 1014 de enero 26 de 2014, dispone la creación del área de Emprendimiento en las instituciones educativas.
9. Los fallos de la Corte Constitucional, en los cuales se establecen:
 - 9.1. Sentencia T-092 del 3 de marzo de 1994 en la cual se establece que: “El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año escolar”
 - 9.2. Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994 en la cual se establece que: “El derecho a la educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su bajo rendimiento académico, lo importante es seguir el debido proceso con el estudiante.”
 - 9.3. Sentencias T-316 de junio 12 de 1994 y 439 de octubre 12 de 1993 en las cuales se establece que: “El derecho a la educación no se vulnera, si la institución exige un buen rendimiento académico y actúen conformidad con dichas exigencias”.
10. Constitución política de Colombia. Art 14. Responsabilidad parental
11. Ley 1804 de 2016. Política Publica de Cero a Siempre.
12. Ley 2383 de 2024 del Congreso de la República





4.2. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

La comunidad educativa del colegio Rafael Delgado Salguero comprende la evaluación como un proceso integral, continuo, formativo y de permanente retroalimentación. El cual debe estar acorde a las capacidades individuales y condiciones sociales de los estudiantes, permitiéndoles generar y construir nuevos conocimientos y saberes que les garanticen una educación pertinente y significativa para él, y relevante para la sociedad.

Este proceso identifica, fortalece y promueve el desarrollo cognitivo, físico, comunicativo, socio afectivo, ético, estético, actitudinal y político; constituyéndose en una acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y valorar su proceso de enseñanza – aprendizaje, expresados en forma cualitativa y cuantitativa de acuerdo a sus fortalezas y debilidades con el fin de establecer planes y acciones de mejoramiento.

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En coherencia con el modelo pedagógico institucional y atendiendo principalmente a la importancia del desarrollo integral de los estudiantes, la comunidad educativa del Colegio Rafael Delgado Salguero acuerda y acoge los siguientes criterios para la evaluación de los estudiantes:

1. La apropiación y aplicación de los conocimientos y saberes.
2. La apropiación de valores interpersonales, sociales, culturales, ambientales, personales, patrios e institucionales, evaluados y evidenciados en la práctica a través de la educación socio-emocional.
3. El compromiso, evidenciado a través de la responsabilidad y el cumplimiento en las actividades académicas.
4. El desarrollo de las habilidades sociales y la participación cooperativa, evidenciadas en el respeto y aceptación de la diversidad.
5. El proceso de evaluación en los grados primero a once se fundamentará en los resultados de la prueba diagnóstica, los avances en el proceso cognitivo, procedimental, actitudinal y el seguimiento a los planes de mejoramiento periódicos a nivel individual.
6. El proceso de evaluación en el nivel de Primera Infancia: Jardín y Transición, tendrá en cuenta el seguimiento al desarrollo desde las dimensiones o ejes: personal-social, corporal, comunicativa, artística y cognitiva, siendo este un proceso continuo, dinámico y sistemático. Los docentes de primera infancia planificarán las estrategias para superar las dificultades evidenciadas en el proceso de aprendizaje de los estudiantes” en el marco de los lineamientos de la S.E.D.

Los criterios de evaluación reconocen las capacidades y habilidades de los estudiantes, sus avances en el desarrollo de las competencias y desempeños. De igual manera, se identificarán las dificultades en dicho proceso, proponiendo planes de mejoramiento para su superación, dejando en claro que los estudiantes se reconocen como seres únicos, con ritmos de aprendizaje propios que responden a los niveles de desarrollo, acordes con su edad.

Nota 1: *El proceso de evaluación para los estudiantes de inclusión se describen en la sección 4.5.3.*

Nota 2: *Para los estudiantes nuevos que ingresen después de iniciado el año escolar se tendrá en cuenta para su evaluación:*

- a) Si ingresa después del primer mes del año escolar deberá presentar las notas parciales de su anterior colegio a coordinación. Esta dependencia se encargará de oficializarlas con cada uno de los docentes de las asignaturas del plan de estudios quienes se responsabilizan de ingresarlas a la plataforma de Apoyo Escolar.



- b) Para los estudiantes que ingresen después de finalizado el primer periodo deben presentar el informe académico de periodos cursados en el anterior colegio a coordinación, quien se encargara de oficializarlas con cada uno de los docentes de las asignaturas del plan de estudios quienes se rresponsabilizande ingresarlas a la plataforma de Apoyo Escolar. En caso de situaciones particulares que no estuvieran matriculados en institución educativa o no cuenten con informe académico, la comisión de evaluación determinará el procedimiento a seguir.
- c) En todo caso se dejará una copia de las notas presentadas en el observador del estudiante como evidencia.

4.3.1. VALORACIÓN POR GRADOS

4.3.1.1 Valoración por periodo de los grados de primera infancia

Las evidencias se darán a través de la observación y seguimiento de las situaciones cotidianas, las estrategias pedagógicas y los proyectos de aula que están establecidos en la malla curricular de cada grado. Para el informe de cada periodo escolar se registrarán de manera descriptiva y con valoración cualitativa en cuatro periodos del año lectivo.

4.3.1.2 Valoración por periodo de los grados primero a once

La valoración para los estudiantes de los grados primero a once, en cada uno de los periodos académicos se obtendrá aplicando proporcionalmente los porcentajes indicados a continuación, en la escala numérica de 1.0 a 5.0.

ESCALA DE VALORACION POR PERIODOS

PORCENTAJE DE VALORACIÓN	DIMENSIÓN
30 %	Cognitiva
30%	Procedimental
30%	Actitudinal
10 %	Autoevaluación

Nota 1: La valoración ponderada de cada periodo para la nota final se define así: 1º Periodo 20%, 2º Periodo 20%, 3º Periodo 30% y 4º Perido 30%.

Nota 2: Cuando un estudiante no presenta justificación, la valoración dada por el Docente a una actividad será de 1.0 y solamente se aceptarán excusas únicamente presentadas ante Coordinación.

4.4 ELEMENTOS DE LA EVALUACIÓN

4.4.1 Proceso de Aprendizaje: Corresponde a la evaluación de las actividades planeadas por el docente, ejecutadas y desarrolladas con los estudiantes durante cada periodo académico, las cuales deben contemplar los procesos conceptuales, procedimentales y actitudinales según los lineamientos de cada asignatura, en básica y media, dimensiones o ejes para el caso de primera infancia, teniendo en cuenta las particularidades y ritmos de aprendizaje de cada estudiante.

Atendiendo a un proceso de evaluación integral y formativa para la valoración de los estudiantes se tendrán en cuenta las siguientes dimensiones:

1. **COGNITIVA:** En la que se valoran los procesos, habilidades de pensamiento y el uso de las operaciones mentales en contexto de acuerdo al grado que cursa el estudiante: Identifica, diferencia, analiza, formula hipótesis, establece relaciones lógicas, razona, sintetiza, explica, argumenta, concluye, compara, clasifica, deduce, conceptualiza.
NOTA: Para los estudiantes de grado 10o y 11o, se incluye la aplicación de una prueba que evalúe competencias en cada periodo académico para las áreas básicas: Humanidades, Sociales, Ciencias, Matemáticas, Filosofía y Economía Política., basadas en los competencias que evalúa la prueba externa saber 11o del icfes.
2. **PROCEDIMENTAL:** En la que se valora la aplicación del conocimiento y de los aprendizajes. El estudiante propone, experimenta, comprueba, crea, innova, justifica, verifica, transforma y ejerce.
3. **ACTITUDINAL:** En la que se tiene en cuenta la educación socio-emocional y sus competencias, los principios, los valores y actitudes llevadas a la práctica en el contexto.



4.4.2. Autoevaluación: Es un proceso de autocritica que el estudiante realiza basado en los parametros señalados a continuación, para emitir finalmente su valoración.

1. **Participación:** Participo y trabajo en forma eficiente durante la clase y me preparo a conciencia para lograr niveles altos de excelencia y calidad en cada una de las actividades propuestas.
2. **Asistencia:** Asisto a todas las clases y actividades programadas a la hora indicada
3. **Cumplimiento:** Presento en la fecha indicada evaluaciones, trabajos y tareas. Dedico tiempo dentro y fuera de la institución para preparar, realizar y cumplir a conciencia con mis tareas, talleres y compromisos académicos e institucionales.
4. **Ambiente de aprendizaje:** Me dispongo siempre en orden para iniciar la clase. Apoyo y respeto el desarrollo de las clases fomentando la cooperación para mejorar los procesos de aprendizaje, utilizando adecuadamente el tiempo, permitiendo el desarrollo del trabajo de los demás estudiantes, fomentando un ambiente favorable.
5. **Liderazgo:** Lidero las diferentes actividades de académicas y culturales, fomentando el trabajo en grupo, apoyando a los demás estudiantes y aceptando las diferencias.

Nota: Reconocimiento por participación en centros de interés: El estudiante que tenga un desempeño destacado a juicio del instructor respectivo, tendrá un reconocimiento máximo del 10% sobre la nota final del periodo, siendo esta autonomía del docente de la asignatura afín al centro de interés.

4.5. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

Para definir los criterios de evaluación de los estudiantes en inclusión educativa se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

4.5.1. Caracterización del estudiante en Inclusión

Un estudiante será considerado en inclusión educativa si presenta el soporte médico del diagnóstico, en el cual se indique el tipo de capacidad diversa, siendo este el requisito para organizar un plan individual de apoyos y ajustes razonables (PIAR). Este se constituye en una herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje para el estudiante dentro del aula, respetando sus estilos, acorde a lo dispuesto en el Decreto 1421 del 29 agosto del 2017, por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con capacidades diversas.

4.5.2. Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR)

La construcción del piar contiene los siguientes elementos:

Valoración pedagógica: Permite identificar los capacidades, habilidades, intereses, motivaciones, ritmos de aprendizaje para la construcción de los ajustes y los apoyos que requiere en sus procesos educativos, realizando acuerdos con los docentes de las diferentes asignaturas, dimensiones o ejes. Algunos ajustes pueden ser: curriculares, de tiempo, didácticos y/o evaluativos.

4.5.3. Criterios de evaluación para los estudiantes de inclusión:

1. El proceso de evaluación se realizará según el PIAR construido para cada estudiante de inclusión. Este será abordado de manera conjunta entre el docente titular de cada una de las asignaturas, dimensiones o ejes que requiera flexibilización según el tipo de capacidad diversa del estudiante y el docente de apoyo pedagógico a la inclusión educativa. Este documento debe reposar en los archivos de cada docente y contrastarse con la evaluación cuantitativa.



2. La información cualitativa y cuantitativa del progreso del estudiante con respecto a las competencias propuestas en el PIAR en coherencia con los ajustes razonables y su diagnóstico, complementados por los informes escritos de los seguimientos realizados por el departamento de orientación e inclusión escolar.
3. Un estudiante en el programa de inclusión puede perder una asignatura siempre y cuando este no cumpla con lo establecido y acordado en el plan individual de ajustes razonables (PIAR).
4. La dimensión actitudinal se evaluará de igual forma que los estudiantes regulares.

Nota: El (la) docente de la asignatura deberá soportar ante la comisión de evaluación y promoción las adaptaciones y evaluaciones diferenciadas aplicadas al estudiante.

4.6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La comisión de evaluación y promoción será la encargada de definir los estudiantes promovidos, los que deben presentar pruebas de suficiencia y los no promovidos, una vez concluya el 4º periodo académico y se genere la valoración final en el quinto informe, con los siguientes criterios:

4.6.1. Criterios de Promoción para Primera infancia

La promoción de los estudiantes de este nivel será de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997, el cual establece: "no hay reprobación para estos grados. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales".

Para tal efecto, la institución diseñará mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las dificultades en el desarrollo de procesos en cada una de las dimensiones o ejes y las acciones necesarias para superarlas.

4.6.2. Criterios de Promoción para el Nivel de Educación Básica

Los grados de primero a noveno tendrán los siguientes criterios de promoción:

1. Será promovido al finalizar el año escolar por la comisión de evaluación y promoción, todo estudiante que obtenga en todas las áreas vigentes en el plan de estudios, un desempeño final en la quinta nota de básico, sobresaliente o superior. Es decir que ninguna valoración cuantitativa final debe ser inferior a 3.0.
2. Será promovido el estudiante que, al finalizar el año escolar, en la comisión de evaluación y promoción obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.0) en un (1) área,

si el promedio final de la quinta nota en todas las áreas del plan de estudios, incluida la de desempeño bajo, es mayor o igual a 3.3.

Nota: En el informe final del estudiante se dejara constancia que fue promovido por promedio, acorde al S.I.E.E. vigente

3. Será promovido el estudiante que al finalizar el año escolar, en la Comisión de Evaluación y Promoción obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.0) en dos (2) áreas, si el promedio final de la quinta nota en todas las áreas del plan de estudios, incluidas las de desempeño bajo, es mayor o igual a 3.5.

Nota 1: En el informe final del estudiante se dejara constancia que fue promovido por promedio, acorde al S.I.E.E. vigente

Nota2: El criterio 2 y 3 NO APLICA para los estudiantes de grado 1º o 2º que hayan obtenido la valoración de desempeño bajo en la asignatura de lengua castellana o matemáticas.

- 4.º El estudiante que, al finalizar el año escolar, en la comisión de evaluación y promoción, obtenga una valoración con desempeño bajo, en una (1) o dos (2) áreas y no cumpla con la promoción por promedio establecida anteriormente, deberá presentar prueba(s) de suficiencia, de las asignaturas no aprobadas en las respectivas áreas.

En caso de ser superadas las pruebas, será promovido al grado siguiente y obtendrá una valoración final de desempeño básico en dichas asignaturas.

Nota 1: El consejo Académico establecerá los criterios para las pruebas de suficiencia, los cuales serán producto de los acuerdos de cada área.

Nota 2: Si un estudiante aprueba una de las áreas con pruebas de suficiencia, será revisado nuevamente el promedio con la modificación de la nota de la (s) asignatura(s) aprobada(s), teniendo en cuenta el numeral 3. promedio para una sola area no aprobada. Acorde al principio de favorabilidad legal. Si obtiene un promedio de 3.3 o superior en todas las áreas será promovido al siguiente grado. En el informe final del estudiante se dejara constancia que fue promovido por promedio, acorde al S.I.E.E. vigente.

Nota 3: Tener en cuenta la nota del item1 del numeral 9.1.1 de la presente Agenda Institucional.

Nota 4: La nota de convivencia no se incluirá para el criterio de promoción por promedio.



5. El estudiante que, al finalizar el año escolar, en la comisión de evaluación y promoción obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.0) en tres (3) o más áreas no será promovido al grado siguiente.

4.6.3. Criterios de Promoción para el Nivel de educación Media

Los grados décimos y once tendrán los siguientes criterios de promoción:

1. Será promovido al finalizar el año escolar por la comisión de evaluación y promoción, todo estudiante que obtenga en todas las asignaturas vigentes en el plan de estudios, un desempeño final, en la quinta nota de básico, sobresaliente o superior.
2. El estudiante que en la nota final obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.5) en un (1) área, será promovido si el promedio final de la quinta nota en todas las áreas del plan de estudios, incluida la de desempeño bajo, es mayor o igual a 3.7.

Nota: En el informe final del estudiante se dejara constancia que fue promovido por promedio, acorde al S.I.E.E. vigente

3. El estudiante que en la nota final obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.5) en dos (2) áreas, será promovido, si el promedio final de la quinta nota en todas las AREAS del plan de estudios, incluidas las de desempeño bajo, es mayor o igual a 3.9.

Nota: En el informe final del estudiante se dejara constancia que fue promovido por promedio, acorde al S.I.E.E. vigente

4. El estudiante que, al finalizar el año escolar, en la nota final obtenga valoración con desempeño bajo, según la escala de valoración institucional, en una (1) o dos (2) áreas y no cumpla con la promoción por promedio establecida anteriormente, deberá presentar prueba(s) de suficiencia en las asignaturas no aprobadas. En caso de ser superadas dichas pruebas será promovido al grado siguiente y obtendrá una valoración final de desempeño básico en dichas asignaturas.

Nota 2: Si un estudiante aprueba una de las áreas con pruebas de suficiencia, será revisado nuevamente el promedio con la modificación de la nota de la (s) asignatura(s) aprobada(s), teniendo en cuenta el numeral 3. promedio para una sola área no aprobada, acorde a la condición de favorabilidad legal. Si obtiene un promedio de 3.7 o superior en todas las áreas será promovido al siguiente grado. En el informe final del estudiante se dejara constancia que fue promovido por promedio, acorde al S.I.E.E. vigente.

5. El estudiante de grado 11º que, al finalizar el año escolar, en la comisión de evaluación y promoción presente los debidos sustentos que garanticen que se encuentra matriculado para iniciar estudios superiores el siguiente año lectivo en una universidad pública, será promovido en un máximo de dos AREAS que no hayan sido aprobadas y su valoración final será reemplazada(s) por 3.5
6. El estudiante de grado 11º que, al finalizar el año escolar, en la comisión de evaluación y promoción presente los resultados de la prueba SABER 11, con un puntaje igual o superior al 75%, según la escala valorativa del ICFES, en los diferentes componentes evaluados en la prueba, será promovido en un máximo de dos AREAS con valoración final menor o igual a 3.4 y que correspondan a dicho componente. Estas serán sustituidas por una valoración de 3.5 de acuerdo a la siguiente tabla.

COMPROBANTE EN LA PRUEBA SABER 11º	ASIGNATURA EN EL PLAN DE ESTUDIOS
PLAN DE ESTUDIOS CRDS	
Lectura Crítica	Filosofía y Lengua Castellana
Matemáticas	Cálculo
Ciencias Naturales	Química y Física
Sociales y Ciudadanas	Ética, Ciencias Sociales, religión, Ciencias Políticas y Económicas
Inglés	Inglés

Nota 1: Para el caso de los estudiantes de grado 11 que no aprueben la línea técnica SENA o IES elegida, será promovido pero no graduado en ceremonia.

Nota 2: Para la asignatura SENA o IES, la prueba de suficiencia es sustituida por la evaluación de conocimiento o plan de mejoramiento asignado, aplicada desde cada línea técnica o de profundización.

Nota 3: Para La asignatura SENA o IES no aplican los criterios de promoción por promedio, estipulados en los numerales 2 y 3 de esta sección.

Nota 4: Para el cálculo de los promedios estipulados en los numerales 2 y 3 de esta sección, no se tendrá en cuenta la valoración de la Asignatura SENA o IES.

4.6.4. Criterios de Promoción para los estudiantes de Inclusión

Será promovido al finalizar el año escolar por la comisión de evaluación y promoción, todo estudiante del programa de inclusión que obtenga en todas las asignaturas vigentes en el plan de estudios, un desempeño final, en la quinta nota de básico, alto o superior, acorde a la evaluación cualitativa y cuantitativa determinados en el PIAR de cada asignatura para cada estudiante.



Nota 1: Para el estudiante que no apruebe alguna de las áreas fundamentales del plan de estudios, se tendrán en cuenta los mismos pasos enumerados en la sección 4.6.2. para básica y 4.6.3. para Media, acorde a los PIAR diseñados.

4.6.5. Criterios para la promoción anticipada.

La promoción anticipada, según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, por el cual los estudiantes podrán solicitar la promoción anticipada cumpliendo en su totalidad el siguiente requisito:

1. El estudiante deberá tener una valoración cualitativa de desempeño alto o superior, según la escala de valoración institucional en todas las áreas del plan de estudio, después de la comisión de evaluación del primer periodo.

4.6.5.1. PROTOCOLO

1. Solicitud por escrito del padre de familia o acudiente del estudiante, al Consejo Académico dentro de los 3 días hábiles después de la comisión de evaluación del primer periodo. Esta debe ser radicada en la secretaría de rectoría.
2. El coordinador académico o quien haga sus veces verificará el requisito anterior y socializará en reunión de consejo académico, dejando registro en acta.
3. Radicar esta acta a la secretaria académica para la legalización de la promoción anticipada del estudiante en los libros reglamentarios.

Nota: Para legalizar las notas del primer periodo del grado al cual se promueve el estudiante, se tomarán las notas del primer periodo del grado que cursó hasta la fecha. En caso que en el grado anterior no figuren las asignaturas del plan de estudios del grado al cual se promueve, se tendrá en cuenta la nota del área obtenida en el primer periodo.

4.6.6. Criterios de inscripción y continuidad en programa técnico SENA o I.E.S, según resultados de la promoción

Para el caso de estudiantes de Grado Noveno, Décimo y Once que se vincularán o están vinculados en el proyecto de movilidad interinstitucional UPZ 39, se tendrá en cuenta los siguientes criterios estipulados:



COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL					
ANÁLISIS DE SITUACIONES ACADÉMICAS PRESENTADAS					
ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA					
SITUACIONES ACADÉMICAS				LINEAMIENTO SENA	
COLEGIO		SENA	NOVEDAD DEL APRENDIZ EN EL COLEGIO	PROCEDIMIENTO DE NOVEDAD DEL APRENDIZ EN EL SENA	APLICACIÓN DE LA NOVEDAD SEGÚN NORMATIVIDAD SENA Reglamento del Aprendiz Acuerdo 007 de 2012.
Aprobó 10° Grado	1	Aprueba las competencias (Básicas, específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I.E.	Aprendiz continúa en la Ejecución del programa SENA articulado.	Aprendiz continúa en la Ejecución del programa SENA articulado.
	2	Aprueba las competencias (Básicas, específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I.E.	Si el aprendiz desea continuar con el programa de formación debe verificar si la I.E. a la cual se traslada tiene el mismo programa articulado. Se genera Traslado de Ficha si la I.E. tiene el mismo programa de formación articulado en el SENA.	Aplicación del Art. 21 Numeral 1.
			Aprendiz cambia de I.E. desea cambiar de programa	Se realiza comité de evaluación y seguimiento según (Reglamento del Aprendiz Capítulo X Art. 31) para verificar el estado académico del aprendiz y el tipo de incumplimiento según Capítulo VII Art. 22 en todos sus numerales (Justificado, injustificado, verificación de resultados de Evaluación y Deserción).	1. Aplicación Capítulo VI, Art 21 Numeral 4. El retiro voluntario implica que el aprendiz no puede participar en procesos de ingreso a formación titulada por los seis (06) meses siguientes.
	3	NO Aprueba las competencias (Básicas, específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I.E.	Según la aplicación del Reglamento del Aprendiz en el Capítulo IX Art. 27 numeral 1 y 2. Se realiza comité de evaluación y seguimiento (Capítulo X Art. 31) para verificar el estado académico del aprendiz y el tipo de incumplimiento según Capítulos VII Art. 22 en todos sus numerales (Justificado, injustificado, verificación de resultados de Evaluación y Deserción).	1. Aplicación de la sanción correspondiente según Capítulo IX Art. 28 2. Realizar el procedimiento según Capítulo X Art 33, 34, 35, 36. 3. No continúa en el programa de formación SENA.

SITUACIONES ACADÉMICAS				LINEAMIENTO SENA	
No Aprobó 10° Grado	1	Aprueba las competencias (Básicas, específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I.E.	Según el Capítulo IX Art. 27 numeral 1 y 2. (Medidas formativas)	1. El aprendiz NO puede continuar en el programa de formación del SENA. 2. Se realiza comité de evaluación y seguimiento (Capítulo X Art. 31) 2.1 Se aplica la sanción correspondiente según Capítulo X Art. 33, 34, 35, 36. El estudiante puede hacer retiro voluntario.
	2	Aprueba las competencias (Básicas, específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz cambia de I.E	Se realiza comité de evaluación y seguimiento según (Reglamento del Aprendiz Capítulo X Art. 31) para verificar el estado académico del aprendiz y el tipo de incumplimiento según Capítulo VII Art. 22 en todos sus numerales (Justificado, injustificado, verificación de resultados de Evaluación y Deserción).	1. Se aplica la sanción correspondiente según Capítulo IX Art. 28. 2. Realizar el procedimiento para la aplicación de las sanciones según Capítulo X Art. 33, 34, 35, 36.
	3	NO Aprueba las competencias (Básicas, específicas y Transversales).	Aprendiz continúa en la misma I.E.	Según la aplicación del Reglamento del Aprendiz en el Capítulo IX Art. 27 numeral 1 y 2. Se realiza comité de evaluación y seguimiento (Capítulo X Art. 31) para verificar el estado académico del aprendiz y el tipo de incumplimiento según Capítulos VII Art. 22 en todos sus numerales (Justificado, injustificado, verificación de resultados de Evaluación y Deserción).	1. Aplicación de la sanción correspondiente según Capítulo IX Art. 28 2. Realizar el procedimiento según Capítulo X Art 33, 34, 35, 36. 3. No continúa en el programa de formación SENA.

SITUACIONES ACADÉMICAS				LINEAMIENTO SENA	
Aprobó 11° grado	1	Aprueba las competencias (Específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I.E.	1. Se inicia el procedimiento de CERTIFICACIÓN.	Aplicación de la gestión académico administrativa Capítulo VI - Art. 17 Certificación.
	2	NO Aprueba las competencias (Específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I.E.	Según la aplicación del Reglamento del Aprendiz en el Capítulo IX Art. 27 numeral 1 y 2. Se realiza comité de evaluación y seguimiento (Capítulo X Art. 31) para verificar el estado académico del aprendiz y el tipo de incumplimiento según Capítulos VII Art. 22 en todos sus numerales (Justificado, injustificado, verificación de resultados de Evaluación y Deserción.	1. Aplicación de la sanción correspondiente según Capítulo IX Art. 28 2. Realizar el procedimiento según Capítulo X Art 33, 34, 35, 36. 3. No continúa en el programa de formación SENA.
Promoción anticipada grado 9°	1		Aprendiz continúa en la misma I.E.	La I.E. Certifica a los alumnos que tienen promoción anticipada para realizar la matrícula extemporánea ante Dirección General hasta el 15 de abril de la vigencia.	1. Se solicita matrícula Extemporánea a Dirección General según lineamiento vigente. 2. El estudiante no puede asistir a la formación como asistente hasta tanto no se legalice su matrícula.

4.7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la institución aplicará la siguiente escala de valoración de carácter cuantitativo equivalente a la escala nacional:

4.7.1. Primera infancia. No se establece tabla de equivalencia para la escala de valoración institucional, dado que para este nivel la valoración es cualitativa equivalente a la nacional.

4.7.2. Grado primero a noveno

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
4.6 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 – 4.5	DESEMPEÑO ALTO
3.0 – 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0 – 2.9	DESEMPEÑO BAJO

4.7.3 Grado décimo y once

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
4.7 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.2 – 4.6	DESEMPEÑO ALTO
3.5-4.1	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0 – 3.4	DESEMPEÑO BAJO

4.8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

4.8.1. DIAGNÓSTICO. Prueba basada en competencias, realizada por los docentes de cada asignatura, al comienzo del año lectivo, la cual indicará el nivel de desempeño en que se encuentran los estudiantes.





4.8.2. SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN

MESAS DE APOYO ACADÉMICO Y SEGUIMIENTO	PLANES DE MEJORAMIENTO	COMISIONES DE EVALUACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS
Están dirigidas por el coordinador, orientador, director de curso y pueden requerir la presencia del estudiante y padre de familia. Son espacios determinados para llevar a cabo procesos de seguimiento y acompañamiento en los cuales se formularán estrategias de mejoramiento con base en los insumos generados a partir de la prueba diagnóstica o notas parciales del periodo o definitivas.	Es una estrategia diseñada por los docentes de las asignaturas vigentes en el plan de estudios, en el cual se formulan actividades que apoyen la superación de dificultades académicas de los estudiantes. Su seguimiento, evaluación y retroalimentación se revisará a lo largo de cada periodo académico, antes de la comisión de evaluación. La supervisión de la ejecución de los planes de mejoramiento debe contar con el acompañamiento de los padres de familia o acudiente responsable.	- Las comisiones de evaluación estarán integradas por directivo docente, un orientador, el docente de apoyo pedagógico de inclusión educativa, docentes de las asignaturas de cada grado, un padre de familia que no sea docente de la institución. - El objetivo de las comisiones es hacer seguimiento a la evaluación y proponer estrategias que busquen el mejoramiento de los resultados académicos. - La comisión hará recomendaciones generales o particulares a los docentes y directores de curso. - La comisión además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. - El acompañamiento de padres de familia al proceso del estudiante será registrado en el informe académico con uno o varios descriptores.

Nota: Las fechas de realización de las mesas de apoyo deberán ser socializadas con los docentes a través de la agenda institucional.

4.9. ESTRATEGIAS DE APOYO SITUACIONES ACADÉMICAS PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

4.9.1. Planes de Mejoramiento: Son actividades que permiten nivelar las asignaturas en que los estudiantes hayan obtenido un resultado de desempeño bajo o deseen mejorar su nota, diseñadas y evaluadas por los docentes en cada periodo académico.



Estas actividades serán descritas de forma específica en el informe académico del respectivo periodo, indicando el cronograma de presentación según los parámetros establecidos por cada docente, acordes a las directrices institucionales.

La evaluación de los planes de mejoramiento será bajo la siguiente valoración:

1. En educación básica (de 1° a 9° grado) la nota de recuperación en planes de mejoramiento será entre 3.0 a 3.5 inclusive.

Nota: Para los estudiantes de este nivel de educación que hayan obtenido una valoración entre 3.0 y 3.4 inclusive, pueden realizar los planes de mejoramiento de forma voluntaria, si desea subir su promedio.

2. En educación media (10° y 11° grado) la nota de recuperación en planes de mejoramiento será entre 3.5 y 4.0 inclusive.

Nota: Para los estudiantes de este nivel de educación que hayan obtenido una valoración entre 3.5 y 3.9 inclusive, pueden realizar los planes de mejoramiento de forma voluntaria, si desean subir su valoración.

3. El plan de mejoramiento será evaluado dentro de las semanas del periodo siguiente al cual fue entregado, exceptuando el cuarto periodo que no tendrá sino el tiempo establecido en el cronograma de finalización de actividades.

Nota: El plan de mejoramiento puede contener actividades lúdicas formativas tales como talleres, concursos y competencias, etc., que favorezcan el desarrollo psicomotriz y el trabajo en equipo. El docente podrá diseñar nuevas estrategias de evaluación para los estudiantes durante el proceso académico.

Nota: En Primera infancia, no se diseñarán planes de mejoramiento por periodo, sino estrategias de superación de dificultades académicas, de acuerdo con el padre de familia o acudiente, registrado en acta.

4.10. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS POR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

4.10.1. Conformar el Comité de Evaluación y Promoción, así:

1. Directivo docente.
2. La totalidad de docentes que acompañen el proceso académico del grado.
3. Un representante de los padres de familia.
4. Docente de apoyo pedagógico de la inclusión educativa.
5. Docente con funciones de Orientación.

4.10.2. Asignar Funciones al Comité de Evaluación y Promoción.

1. Discutir y analizar el desempeño académico de todos los estudiantes de la Institución al finalizar cada periodo académico de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando se requiera.
2. Diseñar y acordar las estrategias de mejoramiento que serán aplicadas a los estudiantes con desempeño bajo, en cada periodo académico.
3. Tomar decisiones acerca de la promoción de los estudiantes, respetando el protocolo de seguimiento académico.
4. Elaborar actas de las reuniones en donde queden consignadas las decisiones tomadas en las mismas, las cuales deberán ser respetadas y acatadas por todos los estamentos de la institución.
5. Velar por el cumplimiento del sistema integral de evaluación Institucional.

Los docentes deberán emitir y dar a conocer a los estudiantes, las valoraciones que conforman el 90% de los componentes del proceso de evaluación por período.

4.11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADEMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA

El año electivo se dividirá en 4 periodos académicos y se entregará un informe para los tres primeros periodos y uno final, que contendrá la valoración de los 4 periodos y su promedio, en cada una de las asignaturas y áreas.

4.11.1. Estructura de los informes académicos de los estudiantes.

El formato implementado en la institución será el generado en la plataforma de apoyo escolar, de la secretaría de educación de Bogotá, los cuales tendrán la siguiente estructura:

1. La descripción de los desempeños para cada asignatura y/o dimension
Nota: Para los estudiantes que tengan ajuste curricular en el PIAR, los desempeños acordados deben ser registrados en el informe académico.
2. Las actividades diseñadas como plan de mejoramiento en el caso de las asignaturas con desempeño bajo, indicando condiciones de entrega y fechas.
3. La valoración numérica adoptada por la Institución con su respectiva equivalencia en la valoración nacional.

Nota: El informe de los estudiantes de primera infancia presentará una valoración cualitativa en las dimensiones o ejes comunicativa, cognitiva, artística, corporal y personal-social.

4. La valoración de convivencial acorde a la rubrica establecida por coordinación



5. Las observaciones de los docentes. En estas se destacarán los aspectos a resaltar o a mejorar del estudiante que estimulen su autoestima y desarrollo integral.
6. La valoración cuantitativa y cualitativa acorde a la rubrica establecida por coordinación para el proceso de apoyo del padre de familia, en el seguimiento académico y emocional al estudiante, reflejados como ACOMPAÑAMIENTO PADRE ACUDIENTE.

4.12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN A RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para el caso de las reclamaciones que se presenten, en aspectos académicos, se procederá con el siguiente conducto regular:

1. Docente de la asignatura.
2. Director de curso.
3. Coordinador.
4. Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Consejo Académico.
6. Consejo Directivo.

Nota: Como evidencia del conducto regular se registrarán las observaciones, descripción de los casos, los acuerdos y compromisos en el observador, las actas de reunión y los formatos dispuestos para tales seguimientos académicos de los estudiantes.

4.13. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. Reuniones informativas y de sensibilización con la comunidad educativa, acerca de la importancia de la participación en la revisión, mejoramiento y/o ajustes al sistema institucional integral de evaluación.
2. Conformación de mesas de trabajo con docentes y directivos, para realizar ajustes y modificaciones si fuesen necesarios.
3. La comunicación y publicación del sistema institucional de evaluación a través de la agenda estudiantil y página institucional.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. ESTUDIANTES NUEVOS Y DE TRASLADOS

5.1.1. Documentos requeridos para Estudiantes Nuevos

1. Hoja de Matricula.
2. Certificados de los GRADOS anteriores que cursaron y aprobaron.
3. Fotocopia del registro civil.
4. Fotocopia documento de identidad.
5. Fotocopia afiliación médica (EPS o SISBEN).
6. Fotocopia de certificados de vacuna si es de primera INFANCIA, GRADOS 1º Y 2º.
7. Dos fotos.